

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°112
02/07/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Decreto N° 742/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MARZO-ABRIL-MAYO del corriente año.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 743/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MARZO-ABRIL-MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 744/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MARZO-ABRIL-MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 745/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MARZO-ABRIL-MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación

es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 746/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MARZO-ABRIL-MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 747/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2026

VISTO:

La aprobación de la reglamentación del Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal

creado por el artículo 3° de la Ley N° 15.561, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos de libre disponibilidad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA TRES CON 34/100 (\$ 20.828.033,34) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 11.4.10.00 Fondo de Emergencia y Fortalecimiento

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA TRES CON 34/100 (\$ 20.828.033,34) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Actividad Central: 01 Conducción y Gestión de Hacienda

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 1.3.2.0.- Sueldo Anual Complementario
disponibilidad

Fuente de Financiamiento: 110 De Libre

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 748/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GODOY, CATRIEL, HUGO D.N.I. 39.289.488 ENCUESTA N° 1086; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico (ecografía) con el Dr. Liñeiro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GODOY, CATRIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico (ecografía) con el Dr. Liñeiro.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 749/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2026

VISTO:

El "Acto Conmemorativo al Hundimiento del Crucero Ara General Belgrano", y;

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se llevó a cabo un acto en la Plaza Principal, Roberto Aldo Bordoy en la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor el día 2 de mayo del corriente año;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público, el “Acto Conmemorativo al Hundimiento del Crucero Ara General Belgrano”, que se llevó a cabo en la Plaza Principal, Roberto Aldo Bordoy en la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor el día 2 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 750/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-7242/23 por el cual se tramitan proyectos de Emprendedores Locales con los ingresos del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social “Padre Carlos Cajade”, en el marco del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL, del MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y;

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 177 hace informe emanado por la Dirección de Producción;

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, por intermedio de la COMISION NACIONAL DE MICROREDITO (CONAMI) transfiere a la Municipalidad de Carlos Tejedor los fondos para otorgar los Microcréditos;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de crédito solicitado por el emprendedor que forma parte del anexo I, cuyos proyectos han sido aprobados desde la Dirección de Producción y la Mesa Evaluadora.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000– Programa 35 – Actividad 08 – Inciso 6–Part. Principal 2 – Part. Parcial 1 – Part.Sub-Parcial 0 cuyas Fuentes de Financiación serán la 132 respectivamente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 751/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8310/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes a la ciudad de Carlos Tejedor, en el marco de una salida educativa;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes a la ciudad de Carlos Tejedor, en el marco de una salida educativa.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 752/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8312/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para el traslado de alumnos de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), con destino a solventar gastos de traslado de alumnos de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 753/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ, ELISA BEATRIZ D.N.I.35.581.409 ENCUESTA N°84; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar gastos derivados de permanencia y acompañamiento de su hijo internado en la Clínica del Niño en Quilmes;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de JUAREZ, ELISA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar gastos derivados de permanencia y acompañamiento de su hijo internado en la Clínica del Niño en Quilmes.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 754/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, TANIA ROMINA D.N.I. 27.852.124; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería y pago de servicio de gas en su hogar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de FERREYRA, TANIA ROMINA un beneficio social por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL(\$200.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería y pago de servicio de gas en su hogar.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 755/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTES, FERNANDO JORGE D.N.I. 17.454.953; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, donde debió asistir por consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MONTES, FERNANDO JORGE un beneficio social por la suma de pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL(\$580.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, donde debió asistir por consulta médica.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, JAEL D.N.I.44.042.299 ENCUESTA N°732, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de remis desde La Plata a la ciudad de Carlos Tejedor, debido que su padre se encontraba internado por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de GIULIANI, JAEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS MIL(\$ 500.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de remis desde La Plata a la ciudad de Carlos Tejedor, debido que su padre se encontraba internado por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, LAURA VANESA D.N.I.25.525.295 ENCUESTA N°732, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionaron por el traslado de su esposo Giuliani Juan Carlos, quien falleció el 2 de mayo en la ciudad de Sarandi, lugar donde estaba internado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CUADRADO, LAURA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionaron por el traslado de su esposo Giuliani Juan Carlos, quien falleció el 2 de mayo en la ciudad de Sarandi, lugar donde estaba internado.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 758/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 759/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 760/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2978/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de mayo de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2978/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de mayo de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 761/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

El "CAMPEONATO DE NEWCOM PROVINCIAL", en la ciudad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho campeonato se llevara a cabo en la Unidad Académica 25 de Mayo de la ciudad de Carlos

Tejedor el día 10 de mayo del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Público, el "CAMPEONATO DE NEWCOM PROVINCIAL", que se llevara a cabo en la Unidad Académica 25 de Mayo de la ciudad de Carlos Tejedor el día 10 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 21 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 762/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CEPA MICAELA**, D.N.I. 38.927.933, Legajo Personal N° 2964 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Deporte, Cultura y Educación de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 01 de mayo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CEPA MICAELA**, D.N.I. 38.927.933, Legajo Personal N° 2964, quien se desempeñaba como **PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 4** **Jurisdicción 1110109000-20-01**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 763/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **ROSSI GASTON AMADEO**, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado como DELEGADO DE TRES ALGARROBOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese con fecha 01 de mayo de 2026, la renuncia presentada por el **DELEGADO DE TRES ALGARROBOS** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sr. **ROSSI GASTON AMADEO** Legajo Personal N° 2892.

ARTICULO 2º: Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior 7 días de licencia anual 2025 Y 4 días de licencia anual 2026.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 764/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

El cambio de área del agente, **MARTIN MAXIMO TOMAS**, Legajo Personal N° 3327, quien desarrolla tareas en servicios urbanos de la localidad de Curaru, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo mencionado en el visto debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a partir del día 01 de mayo de 2026 al agente municipal Sr. **MARTIN MAXIMO TOMAS**, Legajo Personal N° 3327, quien pasará a revistar como **Personal Mensualizado** en la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, programa 16, Actividad 03** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 765/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña el Agente Municipal Sr. **VARELA CESAR H.**, Legajo Personal N° 1620;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal mencionado en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Líquidese al Agente Municipal Sr. **VARELA CESAR H.**, Legajo Personal N° 1620, a partir del día 01 de mayo de 2026, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 32%.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 766/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña la Agente Municipal Sra. **BUSTO DANIELA PAOLA**, Legajo Personal N° 2460;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal mencionada en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Líquidese a la Agente Municipal Sra. **BUSTO DANIELA PAOLA**, Legajo Personal N° 2460, a partir del día 01 de mayo de 2026, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 35%.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 767/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **RUBIERA MELANI ARIANA**, Legajo Personal N° 3341, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase en Pesos **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 352.484,06)** la retribución mensual para la agente municipal Sra. **RUBIERA MELANI ARIANA**, Legajo Personal N° 3341, a partir del día 01 de mayo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000** – Categoría Programática **17-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 768/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

La solicitud presentada por la Oficina de Recaudación, y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto solicitar una prórroga especial para el pago de la 1º cuota de la Tasa por Patente de Automotores, establecido en el calendario impositivo;

Que debido a la necesidad de solucionar tareas de índole administrativa, resulta necesario prolongar la fecha de pago del tributo mencionado en el Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 19 de Junio de 2026 la fecha de pago de la 1º cuota de la Tasa por Patente de Automotores del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Establécese que una vez vencido el plazo de la prórroga dispuesta en el artículo anterior, se cobrarán los intereses a partir del vencimiento de la misma.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 769/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DUARTE, JENNIFER ABRIL D.N.I.43.201.152 ENCUESTA N°1351, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de DUARTE, JENNIFER ABRIL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 770/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2026

VISTO:

El Estatuto de la Cooperativa Limitada de Previsión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar un representante del municipio para asistir a las reuniones del Concejo de Administración en dicha Cooperativa;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese ante el Concejo de Administración de la Cooperativa limitada de Previsión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Crédito, Vivienda y Consumo de Carlos Tejedor a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sra. Alvez de Mello Ana María, DNI: N° 25.342.662, para asistir a las reuniones como representante del Municipio.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 771/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su

vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 772/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CELIS, LUIS ALBERTO D.N.I. 14.910.573 ENCUESTA N°766, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de realización de prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CELIS, LUIS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$ 161.000)segunda cuota, como aporte del Municipio para solventar gastos de realización de prótesis dental.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 773/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MARZO 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 774/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MARZO 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 775/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2026

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de marzo de 2026.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de abril de 2026.

Inasistencias - Mes de MARZO 2026		
Decreto N° 775 / 2026		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2333	POBLETE ANDREA	1
1480	GALLO MIRTA	1
1512	GONZALEZ JORGE	14
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	20
2920	MIGUELES ROMAN	1
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	2
1437	FERRARI MARCELO	1
3256	CORDOBA TOMAS	3
3336	GALLARDO BALTAZAR	1
2763	OVIEDO HECTOR	1
3009	ANDRADE RODRIGO	1
3037	ARANDA JAVIER	2
2736	MORENO NICOLAS	6
3157	VELIZ BOE WANDA	1

Decreto N° 776/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8314/2026, el cual tiene por objeto licitar la "CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

2248	TOLOSA HORACIO	1
2721	GONZALEZ JUAN	1
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	6
2183	NICOSIA LEANDRO RODRIGO	19
2502	NICOSIA JUAN JOSE	1
1882	PONCE MARTIN	3
2288	TOLOSA JULIAN	1
2270	TOLOSA ALFREDO	1

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Publica N° 4/2026, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2026"

ARTICULO 2°: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 4/2026.

ARTICULO 3°: La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 DE JUNIO DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 777/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8314/2026, el cual tiene por objeto licitar la "CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica N° 4/2026, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2026"

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 4/2026.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 DE JUNIO DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 777/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8314/2026, el cual tiene por objeto licitar la "CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica N° 4/2026, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2026"

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 4/2026.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 DE JUNIO DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 778/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/05/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sr. **ROMERO ÁLVAREZ LEONEL AGUSTÍN**, legajo personal N° 3218 y;

CONSIDERANDO:

Que la citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Delegación de Colonia Seré específicamente en el área de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 05 de Mayo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sr. **ROMERO ÁLVAREZ LEONEL AGUSTÍN**, legajo personal N° 3218, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO, Jurisdicción 1110104000-52-05**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 779/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MENDEZ RENZO RAMIRO**, D.N.I. N° 48.216.531, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Désignese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **MENDEZ RENZO RAMIRO**, D.N.I. N° 48.216.531, a partir del día 01 de Mayo de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-07-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 780/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 759.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 781/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. **PEREZ JAQUEZ SANTIAGO**, Abogado, DNI N° 36.361.552 para desarrollar tareas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **PEREZ JAQUEZ SANTIAGO**, Abogado, DNI N° 36.361.552, al día 01 de Mayo de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas como profesional en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 587.500,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-04-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 782/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8317/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°19 Paraje "El Retiro"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para solventar los gastos de adquisición de una impresora color y una computadora notebook, destinadas al uso institucional y pedagógico de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°19 Paraje "El Retiro", un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN(\$ 1.743.100.-),para solventar los gastos de adquisición de una impresora color y una computadora notebook, destinadas al uso institucional y pedagógico de dicha.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 783/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANTOS, DIEGO ARMANDO D.N.I. 28.015.636, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y consulta médica en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de SANTOS, DIEGO ARMANDO un beneficio social por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de combustible y consulta médica en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 784/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8298/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°2, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 785/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8224/26, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de servicios de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 258.264,19), con destino a solventar el pago de servicios de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 786/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8318/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para el traslado de alumnos a una salida educativa a la 50° Feria Internacional del Libro en la ciudad de Buenos Aires, en el marco de la formación de los alumnos y alumnas, promoviendo la creación literaria, fomentando la lectura y el encuentro con diferentes especialistas del libro y la cultura en general;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000), con destino a solventar gastos de traslado de alumnos a una salida educativa;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 787/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8299/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Jardín N°904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Jardín nº904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 788/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2979/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Especial, realizada el día 13 de mayo de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2979/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Especial, realizada el día 13 de mayo de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 789/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA OFELIA D.N.I. 11.814.982, ENCUESTA N°112; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, ya que tiene a su hijo internado en terapia intensiva en el Sanatorio AMTA Juana de Arco en Ciudadela;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GARCIA, MARIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, ya que tiene a su hijo internado en terapia intensiva en el Sanatorio AMTA Juana de Arco en Ciudadela.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 790/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N°3/2026 para la "AMPLIACION Y REMODELACION DE S.U.M. Y NUEVO BLOQUE DE ADMINISTRACION Y BIBLIOTECA, ESCUELA PRIMARIA N°3 JOSE DE SAN MARTIN TRES ALGARROBOS, SEGUNDO LLAMADO, Expediente N° 4020-8285/2026, autorizada por decreto 610/2026,y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado cuatro ofertas:

Oferta N°1:COOP.DE TRABAJO EL AGUACERO LTDA - por un monto de \$ 679.806.000,32

Oferta N°2:GONZALEZ ESPINOZA FEDOR FERNANDO – por un monto de \$ 645.332.579,80

Oferta N°3:SPINA JORGE LUIS – por un monto de \$ 796.845.446,90

Oferta N°4:COOP.DE TRABAJO DE CONSTRUCCION,SERVICIO PUBLICO Y ASFALTO EL LIGUE - por un monto de \$786.979.830,50

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a COOP.DE TRABAJO EL AGUACERO LTDA la Licitacion Publica N°3/2026, “AMPLIACION Y REMODELACION DE S.U.M. Y NUEVO BLOQUE DE ADMINISTRACION Y BIBLIOTECA, ESCUELA PRIMARIA N°3 JOSE DE SAN MARTIN TRES ALGARROBOS, SEGUNDO LLAMADO” Expediente N° 4020-8285/2026,,por el monto de \$ 679.806.000,32.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 791/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

El expediente número 4020-7975/2026 “**25 VIVIENDAS CARLOS TEJEDOR**” correspondiente al PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD CON MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO:

Que, dicha obra fue iniciada mediante expediente 4020-7097/2022 y a la fecha reviste un avance de obra superior al 90%;

Que, mediante decreto 460/2025 se procedió a la apertura de inscripción de aspirantes para las 25 viviendas;

Que, en ese sentido la inscripción de los aspirantes fue desde el 27 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025;

Que, luego de realizar un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente, se debe llevar a cabo el sorteo correspondiente;

Que, se unificó en esta inscripción a todos y todas las ciudadanas que forman parte del REGISTRO ÚNICO DE DEMANDA HABITACIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con jurisdicción de Carlos Tejedor (ciudad cabecera).

Que, fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza 2979/2026 el listado ÚNICO Y DEFINITIVO DE ASPIRANTES a las 25 viviendas mencionadas;

Que, el Departamento Ejecutivo manifestó la voluntad de realizar la adjudicación de los lotes municipales ante sorteo público;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese como **listado ÚNICO y DEFINITIVO** a las 25 viviendas de Carlos Tejedor a los 547 aspirantes que forman parte integral del presente como **"ANEXO I"**.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la realización de un sorteo público para definir los 25 beneficiarios de proyecto **"25 viviendas Carlos Tejedor - EXPEDIENTE DE OBRA 4020-7097/2022)"** a realizarse el día lunes 18 de mayo a las 10:00 h en LA SEDE DEL CLUB ARGENTINO cito en Hipólito Yrigoyen 437 de la localidad y partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Designase como Escribana Pública a la Sra. María Marcela Savoretti titular del registro notarial n°3 de Carlos Tejedor para garantizar la efectividad y transparencia del sorteo público.

ANEXOS

Decreto N° 792/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, ALEJANDRA LUCRECIA D.N.I. 34.074.435 ENCUESTA N° 859; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en endocrinología infantil;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de FERRARI, ALEJANDRA LUCRECIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO NUEVE MIL(\$ 109.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de consulta con especialista en endocrinología infantil.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 793/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2026

VISTO:

Lo comunicado por el Administrador del Hospital Garre y la Jefa de Personal del mismo, Sr. GONZALO GATTI ELGUEA Y MICAELA CORDOBA;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, la Agente Municipal: **OLGADO CLAUDIA**, Legajo Personal N° 2440; ha incurrido en una falta grave dado que conforme surge del mismo ha incurrido en reiteradas conductas de trato inadecuado hacia sus compañeras de trabajo, consistentes en gritos, discusiones y destrato de manera violenta y agresiva;

Que la trasgresión en que incurriera la agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión a la agente antes mencionada;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicase a la agente municipal: **OLGADO CLAUDIA**, Legajo Personal N° 2440, una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de DIEZ (10) DÍAS, a partir del 18 de mayo por incurrir en una falta grave.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Carlos Tejedor, 15/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TAYBO, OMAR D.N.I. 8.486.559 ENCUESTA N° 1129, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler, específicamente el pago correspondiente al mes de depósito requerido para el ingreso a una vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de TAYBO, OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de alquiler, específicamente el pago correspondiente al mes de depósito requerido para el ingreso a una vivienda.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 15/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8319/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para el traslado de alumnos de la institución en salidas educativas;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), con destino a solventar gastos de traslado de alumnos de la institución en salidas educativas.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 796/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/05/2026

VISTO:

La aprobación de la reglamentación del Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal creado por el artículo 3º de la Ley N° 15.561, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos de libre disponibilidad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 14.566.183,34) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 11.4.10.00 Fondo de Emergencia y Fortalecimiento

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA TRES CON 34/100 (\$ 20.828.033,34) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Actividad Central: 01 Conducción y Gestión de Hacienda

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 1.3.2.0.- Sueldo Anual Complementario
disponibilidad

Fuente de Financiamiento: 110 De Libre

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 797/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8320/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de 2 aires acondicionados para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°2, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHO MILLONES(\$8.000.000), con destino a solventar gastos de adquisición de 2 aires acondicionados para dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 798/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/05/2026

VISTO:

"El sorteo de viviendas (25 VIVIENDAS – PLAN SOLIDARIDAD – PROVINCIA CON MUNICIPIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevara a cabo el día 18 de mayo del corriente año en el Club Argentino de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que dicho sorteo está coordinado por la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público "El sorteo de viviendas (25 VIVIENDAS – PLAN SOLIDARIDAD – PROVINCIA CON MUNICIPIOS", a llevarse a cabo el día 18 de mayo del corriente año en el Club Argentino de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 54 -Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Carlos Tejedor, 18/05/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Carlos Tejedor, 18/05/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 801/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 802/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 803/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 804/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, Sra. **MIÑANO NORMA BEATRIZ**, DNI N° 29.829.794, para desarrollar tareas en el área de mantenimiento y conservación de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sra. **MIÑANO NORMA BEATRIZ**, DNI N° 29.829.794, a partir del día 01 de mayo de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI UNO CON 90/100 (\$ 249.921,90).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 18/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Sr. **GONZALEZ JOSE ENRIQUE**, DNI N° 26.234.270, para desarrollar tareas en el área de mantenimiento y conservación de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **GONZALEZ JOSE ENRIQUE**, DNI N° 26.234.270, a partir del día 01 de mayo de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 270.934,58).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 18/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, para desarrollar

tareas en la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, retroactivo al día 01 de Abril de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 258.032,93).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 807/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8325/2026, el cual tiene por objeto licitar la "ADQUISICION DE UN CAMION VOLCADOR" con destino a Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la “ADQUISICION DE UN CAMION VOLCADOR”, con destino a Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 2/2026.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 DE JUNIO DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones en la Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 808/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8322/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de 2 aires acondicionados para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°2, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL(\$4.698.000), con destino a solventar gastos de adquisición de 2 aires acondicionados para dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 809/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8321/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 385.200), con destino a solventar gastos de transporte para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 810/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGUEZ, PAOLA D.N.I. 34.074.435 ENCUESTA N° 713; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de DOMINGUEZ, PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO MIL(\$ 100.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 811/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicatarios de la vivienda N° 1 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 37, a la Sra. GAUNA MARIELA VIVIANA, DNI: 22.271.675 y al Sr. MARTIN MARIO, DNI. 10.256.879.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 812/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicataria de la vivienda N° 2 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 36, a la Sra. EYERALDE TERESA CRISTINA, DNI: 16.188.729.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 813/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del señor Reynoso Rubén Darío, DNI. 30.928.910, quien fue sorteado inicialmente.

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de ser la primera suplente sorteada del grupo denominado "jefas/es de hogar", désignese como pre-adjudicataria de la vivienda N° 3 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 35, a la Sra. Martínez Marina, DNI. 36.389.701

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 814/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicatarios de la vivienda N° 4 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 34, a la Sra. NUÑEZ YESICA DAIANA, DNI: 36.753.988 y al Sr. STAMPELLA ENZO, DNI. 36.753.808.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 815/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicatarios de la vivienda N° 5 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 33, a la Sra. VEDOYA KAREN SOLEDAD, DNI: 39.828.098 y al Sr. ARZANI PABLO NICOLAS, DNI: 41.883.566.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 816/26

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicatarios de la vivienda N° 6 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 32, al Sr. GELABERT GABRIEL ANTONIO, DNI: 32.564.261 y a la Sra. ZENON RITA MABEL, DNI. 38.871.775.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicatario de la vivienda N° 7 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 31, al Sr. DELGADO GUSTAVO MIGUEL, DNI: 29.694.694.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicatarios de la vivienda N° 8 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 30, a la Sra. PACHECO SOFIA ALEJANDRA, DNI: 32.521.938 y al Sr. REYNOSO RUBEN DARIO, DNI. 30.928.910

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicataria de la vivienda N° 9 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 29, a la Sra. SALAZAR GISELA PAOLA, DNI: 35.407.203

Decreto N° 820/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicatario de la vivienda N° 10 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 28, al Sr. HERNANDEZ CARLOS JAVIER, DNI: 33.304.451

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 821/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicataria de la vivienda N° 11 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 27, a la Sra.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 822/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicatarios de la vivienda N° 12 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con

Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 26, a la Sra. VEDOYA GARCIA CARLA DANIELA, DNI: 36.753.933 y al Sr. VELAZQUEZ HECTOR RAUL, DNI. 22.829.903.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 823/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicataria de la vivienda N° 13 del Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 25, a la Sra. CUFRE CLAUDIA ALEJANDRA, DNI: 26.393.066

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 824/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicataria de la vivienda N° 14 del Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 24, a la Sra. DRUSIANI SOFIA AYELEN, DNI: 39.828.076

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 825/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicataria de la vivienda N° 15 del Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 23, a la Sra. PACHECO GLORIA SOLEDAD, DNI: 27.329.308

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 826/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicataria de la vivienda N° 16 del Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 22, a la Sra. OLGADO PATRICIA NOEMI, DNI: 30.018.430

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 827/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicataria de la vivienda N° 17 del Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 21, a la Sra. SANCHEZ YANINA MERCEDES, DNI: 39.289.463.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 828/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicatarios de la vivienda N° 18 del Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 20, a la Sra. ZAPATA GIULIANA ELIZABETH, DNI: 35.142.982y al Sr. DAMENO MARTIN, DNI. 27.533.786.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 829/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar como pre adjudicatario de la vivienda N° 19 del Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 19, al Sr. ALVES HUGO JUAN, DNI: 30.416.484.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 830/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Atento a haber sido sorteado inicialmente para la vivienda N° 20 el Sr. Ozuna Néstor Fabián DNI. 34.348.727, y habiéndose constatado mediante informe socio ambiental realizado por personal idóneo de este Municipio que dicha persona no reside desde hace ya un largo periodo en la provincia de Buenos Aires; por tales motivos, y con el asesoramiento y respaldo del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se decide realizar la baja de dicho beneficiario por no cumplir con los requisitos emanados del programa de viviendas en tratamiento.

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de ser los primeros suplentes sorteados del grupo denominado "grupo familiar", désígnese como pre-adjudicatarios de la vivienda N° 20 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 18, a la Sra. Molina Victoria, DNI. 41.074.958 y al Sr. Ferreira Franco Osvaldo, DNI. 32.395.567.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 831/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios",

edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicatarios de la vivienda N° 21 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 17, al Sr. DAMENO CASTRO MATIAS, DNI: 33.304.483 y a la Sra. MARIANI CAROLINA GISELE, DNI. 35.142.919.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 832/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicataria de la vivienda N° 22 del Programa “Bonaerense II – Solidaridad con Municipios”, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 16, a la Sra. MONTERO ROCIO BELEN, DNI: 37.032.542.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 833/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicatarios de la vivienda N° 23 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 15, a la Sra. SUAREZ MONICA GRACIELA, DNI: 17.520.097 y al Sr. TELLECHEA OSCAR ANIBAL, DNI. 23.406.878.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 834/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicataria de la vivienda N° 24 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 14, a la Sra. HERNANDEZ ROCIO ANTONELA, DNI: 42.345.178.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 835/26

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar como pre adjudicatarios de la vivienda N° 25 del Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 46, fracción 2, Parcela 12, a la Sra. PINTOS JOHANA ELIZABETH, DNI: 38.713.980y al Sr. LOPEZ CARLOS DANIEL, DNI. 34.547.111.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

VISTO:

-

El avance de obra de las viviendas correspondientes al Programa "Bonaerense II – Solidaridad con Municipios", edificado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y de acuerdo al sorteo público realizado el día 18 de mayo del corriente año mediante Escribana Publica, donde se designaron los 25 beneficiarios y sus respectivos suplentes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las pre adjudicaciones correspondientes al mencionado Plan.

Que la resolución de adjudicación definitiva será otorgada una vez que el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires cito en la Ciudad de La Plata haya corroborado que quienes fueron sorteados cumplan con todos los requisitos impuestos mediante la Ley N° 24.464, Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16 y Resolución N° 1971/18; siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar suplentes de las viviendas de acuerdo al grupo que en cada caso corresponda a:

SUPLENTE CUD:

1. BRAVO ELSA SUSANA DNI 23.879.312
2. VEDOYA GARCIA FRANCO ARMANDO DNI 30.928.984
3. GARCIA OMAR ALFREDO DNI 13.389.902

SUPLENTE JEFES/JEFAS DE HOGAR:

1. MARTINEZ MARINA DNI 36.389.701
2. AGUIRRE DANIELA NORALI DNI 41.883.523
3. DELGADO MARIA DEL PILAR DNI 26.961.706
4. AVINCETA EUGENIA LUJAN DNI 31.967.941
5. CAÑETE OLGADO SONIA DANIELA 21.973.678
6. FERREIRA CRISTIAN ALEJANDRO DNI 36.361.578
7. GARCIA DALMA ANAHI DNI 35.407.271
8. VERNA DIEZ ANDREA BELEN DNI 28.300.926
9. MORMONT MARIA SILVANA DNI 24.044.385
10. PIZARRO MARIA SILVINA LUJAN DNI 36.301.522

SUPLENTE GRUPO FAMILIAR:

1. MOLINA VICTORIA DNI 41.074.958
2. HERNANDEZ MARIELA SOLEDAD DNI 24.386.761
3. LOPEZ ROUAN CESAR RODRIGO DNI 30.018.480
4. GOICOCHEA DANIELA BELEN DNI 35.142.955
5. MACHIN EUGENIA PAOLA DNI 36.753.849
6. FERREYRA DIEGO FERNANDO DNI 25.119.404
7. ORTIZ SERGIO OMAR DNI 36.361.507
8. SARACO CARLOS GASTON DNI 25.525.260

SUPLENTE SORTEO GENERAL:

1. GOICOCHEA VANESA EVANGELINA DNI 32.395.531

2. CORDOBA SOLANGE DNI 39.828.040
3. ZUBIRI GERMAN DNI 41.717.038
4. MARIANI FLORENCIA DNI 41.883.562

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 837/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ PABLO EZEQUIEL**, DNI N° 24.010.414, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **SANCHEZ PABLO EZEQUIEL**, DNI N° 24.010.414, retroactivo al 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 759.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 838/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ ULISES EZEQUIEL**, DNI N° 40.759.406, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SANCHEZ ULISES EZEQUIEL**, DNI N° 40.759.406, legajo personal N° 3323, retroactivo al 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 759.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 839/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, CLAUDIA D.N.I.41.883.524 ENCUESTA N° 973; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MENDOZA, CLAUDIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA(\$ 242.390.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de servicio de luz de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 840/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, YAMILA ELIZABET D.N.I.30.530.313, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos necesarios para la mantención de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de FERREYRA, YAMILA ELIZABET un beneficio social por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL(\$192.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos necesarios para la mantención de sus hijos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 841/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2026

VISTO:

El Acto Conmemorativo del "216º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto se realizará el día 25 de mayo del corriente año frente al Palacio Municipal de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que, seguidamente se realizara Fiesta Patria, con la participación de instituciones locales;

Que, por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público y Municipal, El Acto Conmemorativo del "216° Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810", que se realizará el día 25 de mayo del corriente año frente al Palacio Municipal de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 02, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 842/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. NUÑEZ DAMIAN OSCAR, DNI N° 30.795.658, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. NUÑEZ DAMIAN OSCAR, DNI N° 30.795.658, a partir del 01 de Mayo de 2026, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°: Liquidase al agente municipal Sr. NUÑEZ DAMIAN OSCAR una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 57% de su sueldo básico.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 843/26

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CELIS, LUIS ALBERTO D.N.I. 14.910.573 ENCUESTA N°766, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de CELIS, LUIS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SEIS MIL(\$ 106.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 844/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, Legajo Personal N° 3290, retroactivo al 01 de mayo 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 988.970,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 845/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 270.934,59).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 846/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, ALDANA AYELEN D.N.I.40.316.062, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica para su hijo Kenai;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CHAPARRO, ALDANA AYELEN un beneficio social por la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica para su hijo Kenai.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 847/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, LOURDES AYLEN D.N.I.46.113.860 ENCUESTA N° 2131; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudio médico que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de AVILA, LOURDES AYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de consulta y estudio médico que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una

preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MAYO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 850/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las

personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 851/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 852/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 853/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **GARCÍA ANGEL EZEQUIEL**, DNI N° 26.876.890, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GARCÍA ÁNGEL EZEQUIEL**, DNI N° 26.876.890, Legajo Personal N° 1577, a partir del día 01 de Mayo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 286.250,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 854/26

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MATEO ILHARREBORDE**, DNI N° 42.594.321, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MATEO ILHARREBORDE**, DNI N° 42.594.321, al día 01 de Mayo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 479.750,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 855/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

La designación de la Srta. **CRESPO ROCIO CELESTE**, Legajo Personal Nº 2717, como DIRECTOR DE RADIO de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3956/2019, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75 % del sueldo básico a partir del día 01 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 856/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, MANDRINI OSVALDO JAVIER, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente MANDRINI OSVALDO JAVIER, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, al día 01 de Mayo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 799.600,00).-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110104000 Categoría Programática 01-09-00, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 857/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, Legajo personal N° 3192, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, retroactivo al día 01 de Mayo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 858/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, legajo personal N° 3267, retroactivo al 01 de Mayo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 607.670,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 859/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, retroactivo al 01 de Mayo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 909.850,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor,

aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 860/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **BARELLA WALTER JAVIER**, D.N.I. N° 21.501.803, Legajo Personal N° 1873, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Mayo de 2026 al agente municipal Sr. **BARELLA WALTER JAVIER**, D.N.I. N° 21.501.803, Legajo Personal N° 1873, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 8, Jurisdicción 1110104000-52-05** - régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría Delegación de Obras y Servicios Públicos**. Área: Servicios Urbanos de Colonia Sere del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 861/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825, retroactivo al día 01 de Mayo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 799.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 862/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **PAREDERO ALBERTO OSCAR**, DNI N° 29.694.669, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PAREDERO ALBERTO OSCAR**, DNI N° 29.694.669, al día 01 de Mayo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 863/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, MIGUEL ANGEL D.N.I.5.058.494 ENCUESTA N° 875; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de FERRARI, MIGUEL ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 864/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8326/26, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de un espejo adaptado para el área de danza de la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100(\$ 1.031.399,20), con destino a solventar gastos de adquisición de un espejo para el área de danza de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 865/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

La visita de la Sra. Ministra de Mujeres y Diversidad, Estela Díaz en el Centro Universitario de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que, se llevaran a cabo actividades que se desarrollaran desde la Dirección de Políticas de Género y Diversidad del distrito de Carlos Tejedor durante el mes de mayo;

Que, se hará entrega de programa "Municipios por la igualdad";

Que, se presentara el libro "¿Por que odian?

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, “La realización de las actividades que se desarrollaran desde la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad del distrito de Carlos Tejedor, durante el mes de mayo, en el marco de la visita de la Sra. Ministra de Mujeres y Diversidad, Estela Díaz, en el Centro Universitario”.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad **13-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 866/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8327/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°16 “Paraje Justet”, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes a la institución y así asegurar la continuidad pedagógica durante el mes de abril del corriente año.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°16, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes a la institución y así asegurar la continuidad pedagógica durante el mes de abril del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 867/26

VISTO:

El Expediente N° 4020-8327/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°16 "Paraje Justet", y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes a la institución y así asegurar la continuidad pedagógica durante el mes de mayo del corriente año.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°16, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes a la institución y así asegurar la continuidad pedagógica durante el mes de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 868/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2026

VISTO:

La Asamblea Municipal del Programa Provincial Decisión Niñez 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, es un programa impulsado desde hace años por el gobierno provincial desde el Organismo de Niñez y el Ministerio de Desarrollo Humano y de la Comunidad;

Que, es una herramienta de participación democrática y comunitaria para niños, niñas y adolescentes;

Que, su fin es la participación activa de este segmento de la sociedad con el fin de que su voz sea tenida en cuenta para la concreción efectiva de políticas públicas que modifican positivamente su entorno;

Que, dicha actividad se llevara a cabo el día 28 de mayo del corriente año en el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, “La Asamblea Municipal del Programa Provincial Decisión Niñez 2026”, que se llevara a cabo el día 28 de mayo del corriente año en el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad **04-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 869/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica, segunda cuota de la vivienda que comparte junto a sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO(\$ 116.595), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica, segunda cuota de la vivienda que comparte junto a sus hijos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 870/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2026

VISTO:

La solicitud de baja presentada por el agente Sr. **DUARTE ESTEBAN ANTONIO**, DNI N° 12.312.824, Legajo Personal N° 1207, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y_____

Que a si mismo se deja constancia que el agente Sr. **DUARTE ESTEBAN ANTONIO**, DNI N° 12.312.824, Legajo Personal N° 1207, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Obrero - Categoría Salarial 5, con un régimen de 30 (TREINTA) hs. en la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja a partir del 02 de Junio 2026, al agente municipal Sr. **DUARTE ESTEBAN ANTONIO**, DNI N° 12.312.824, Legajo Personal N° 1207, quien se desempeñaba como Personal Obrero - Categoría Salarial 5 - con un régimen salarial de 30 (treinta) hs, **en JURISDICCIÓN SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, quien acredita a esta fecha 37 AÑOS, 6 MES** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Líquidese al mencionado agente 14 días de licencia anual 2026.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 871/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **AVILA FELIX RUBEN**, Documento Nacional de Identidad N° 25.119.438, Legajo Personal N° 1464, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 01 de junio de 2026 y hasta el día 30 de noviembre de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **AVILA FELIX RUBEN**, Documento Nacional de Identidad N° 25.119.438, Legajo Personal N° 1464, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 7**; de 30 hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 872/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **ROJO JUAN MANUEL**, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado como SECRETARIO DE SEGURIDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptese con fecha 31 de mayo de 2026, la renuncia presentada por el **SECRETARIO DE SEGURIDAD** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sr. **ROJO JUAN MANUEL** Legajo Personal N° 2184.

ARTICULO 2º: Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior 14 días de licencia anual 2025 Y 11 días de licencia anual 2026.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 873/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por WATSON, CRISTINA BELEN D.N.I.30.928.978 ENCUESTA N°1032; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de WATSON, CRISTINA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de mercadería.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 874/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, ENZO D.N.I.42.345.128 ENCUESTA N°1844, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BENAVIDES, ENZO un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de mercadería.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 875/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2026

VISTO:

El Decreto N° 353 / 2026;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Sr. **NAZARIO FLORES**, Documento Nacional de Identidad N° 43.091.227, Legajo Personal N° 2842, requiere suspender su licencia sin goce de haberes solicitada según el decreto mencionado en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Suspéndase la licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de junio

del 2026, solicitada por el agente municipal Sr. **NAZARIO FLORES**, Documento Nacional de Identidad N° 43.091.227, Legajo Personal N° 2842, según Decreto N° 353 / 2026.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 876/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el SECRETARIO DE SEGURIDAD;

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, mediante decreto 03/2026 se designó en el marco del decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal Sistema Presupuesto" "**UNIDADES EJECUTORAS**" responsable del programa SECRETARIA DE SEGURIDAD Y POLICIA COMUNAL dentro de la Jurisdicción SECRETARÍA DE SEGURIDAD de distintas dependencias de gestión del Municipio, al funcionario que ostenta el cargo de Secretario de Seguridad;

Que, en virtud de la renuncia del Secretario de Seguridad es necesario designar nuevo responsable de dicha dependencia, en consonancia y en el marco del Programa de Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal denominado "UNIDADES EJECUTORAS";

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase al funcionario que detente el cargo de "SECRETARIO DE GOBIERNO" como responsable del programa SECRETARIO DE SEGURIDAD Y POLICIA COMUNAL dentro de las Jurisdicciones Presupuestarias, demás atribuciones, competencias y dependencias de Gestión que arroga el cargo de SECRETARIO DE SEGURIDAD en el marco del decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal Sistema Presupuesto".

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.